

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016, (BOP nº 122 de 29 de junio de 2016), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, titulares de Escuelas Municipales de Música inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2019/2020.

El plazo de ejecución de la actividad finalizará el **1 de octubre de 2020**.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 418.000,00 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2020.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS y no se encuentren incursos en alguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS, siempre que financien escuelas municipales de música inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, ajustándose a lo dispuesto en la Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, que regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, y a la Instrucción de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los aspectos a valorar en los procedimientos de inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

El ayuntamiento beneficiario se compromete a sufragar el resto de los gastos necesarios para el mantenimiento de la Escuela de Música, tales como contratar y dar de alta en la Seguridad Social al personal adecuado para el funcionamiento de la misma, así como a obtener todas las autorizaciones que fueran necesarias para su funcionamiento.

En cuanto a los pagos de los profesores de la Escuela, los beneficiarios deberán cumplir la normativa vigente en materia tributaria, laboral y de la Seguridad Social y estar al corriente de pago.

Deberán también justificar que han aplicado a su finalidad los fondos recibidos, para lo cual tendrán que elaborar los libros y registros contables específicos, conforme a las normas que le resulten de



aplicación, que deberán, previa petición, estar a disposición del ILC. Y también someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial o ILC, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y conservando los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, bien colocando el acuerdo de concesión de la ayuda en el centro donde se ubique la escuela de música, o bien colocando un cartel en el que figure el logotipo de la Diputación Provincial de León y del ILC con la leyenda "Colabora la Excm. Diputación Provincial a través del ILC", e incluyéndola en la publicidad que realicen de las actividades. Deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

En los originales de las facturas, nóminas o seguros sociales, que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberán incluir la siguiente diligencia: La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un %. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos señalados en la Base Quinta de las presentes.

El ayuntamiento deberá aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 20% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades



subvencionadas, ya que el porcentaje que subvenciona la Diputación a través del ILC no superará el 80% de la inversión efectuada.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto la retribución del profesorado de la Escuela Municipal de Música, incluidos los costes de Seguridad Social, que se realicen en el curso 2019/2020.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos del profesorado fuesen inferiores a la subvención recibida, se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" y posteriormente seleccionando el ámbito de "**Servicios relacionados con ayuntamientos**".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonosedecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- **ANEXO I:** Certificado del fedatario público del ayuntamiento, en el que se reflejen:



- Relación nominal de los profesores contratados en la Escuela de Música, especificando la materia impartida y el número de horas semanales de clase. Se adjuntarán copias electrónicas auténticas de los contratos suscritos con cada uno y, en el caso de los trabajadores con contratos fijos discontinuos, copia del alta en la Seguridad Social para el curso 2019/2020.
- Número total de alumnos matriculados en la escuela en el curso 2019/2020 (los alumnos se contabilizarán una sola vez con independencia del número de materias que cursen), distinguiendo entre los alumnos empadronados en el municipio y los no empadronados.
- **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN** Copia electrónica auténtica de la resolución de inscripción (y de las sucesivas modificaciones de la misma) de la Escuela de Música en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en la que figuren las asignaturas y especialidades inscritas.
- **MEMORIA** que recoja las actividades que se realizan durante el curso 2019/2020, especificando las materias que se imparten, incluidas las que tengan relación con la promoción de la música tradicional leonesa, así como de las actividades complementarias que tengan previsto realizar.
- **PRESUPUESTO** estimativo de los gastos e ingresos de la Escuela de Música durante el curso 2019/2020, con indicación de los precios de matrícula y cuotas, y de si la Escuela ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.



NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- a) Hasta 20 puntos por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2019, conforme al detalle siguiente:

Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.....	5 puntos
Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes.....	10 puntos
Municipios entre 3.000 y 5.000 habitantes.....	15 puntos
Municipios menores de 3.000 habitantes	20 puntos

- b) Hasta un máximo de 50 puntos por número de profesores contratados:

Por profesor con 10 horas semanales o menos	2 puntos
Por profesor más de 10 y menos de 20 horas semanales.....	4 puntos
Por profesor con 20 o más horas semanales	6 puntos
Por profesor a tiempo completo.....	8 puntos

- c) Hasta un máximo de 30 puntos por número de alumnos matriculados:

Menos de 100 alumnos	10 puntos
Entre 100 y 200 alumnos	15 puntos
Entre 201 y 300 alumnos	20 puntos
Entre 301 y 400 alumnos	25 puntos
Más de 400 alumnos	30 puntos

- d) Hasta un máximo de 50 puntos por asignaturas y especialidades inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León

Por cada asignatura y especialidad	3 puntos
Por cada asignatura y especialidad de Música Tradicional	4 puntos



Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{418.000 \text{ €}}{\text{Número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes}} = X \text{ Euros por punto}$$

9.2- La convocatoria será resuelta por el Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien legalmente la sustituya.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: El Vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos y como secretario, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la



subvención se realizará hasta el **1 de noviembre de 2020**. Revestirá la modalidad de “cuenta justificativa” y se deberá aportar:

1. **ANEXO II.-** Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el NIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (24 dígitos, incluido IBAN) a la que haya de hacerse la transferencia o ingreso.
2. **ANEXO IV.-** Cuenta justificativa en la que se reflejen:
 - a) Las obligaciones reconocidas y pagos realizados, por importe mínimo del 1,25 de la subvención concedida: N° de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello, para acreditar el medio de pago en el modelo Anexo IV, el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago
 - b) Las subvenciones solicitadas y concedidas con identificación del Ente y del importe.
 - c) Los ingresos totales que el centro recibe del alumnado en el curso 2019/2020, con indicación de los precios de matrícula y cuotas.
3. **MEMORIA** en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas (enseñanzas impartidas, horarios, número de alumnos en cada enseñanza) y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.
4. **ANEXO V** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta
5. **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de publicidad que contenga los logos de la Diputación y del ILC y del Ayuntamiento, en las proporciones que se señalan en el Anexo VI.



UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Se podrá anticipar, sin garantía previa, hasta un 75% del importe concedido, previa solicitud del beneficiario. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa.

El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario, según el Anexo III.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todas las subvenciones concedidas y un 20% de ellas tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las ayudas más los ingresos que la Escuela recibe de las actuaciones que realiza, no exceda del total de gastos de la Escuela de Música durante el año 2020. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación del proyecto.



Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder este Organismo Autónomo o la Diputación de León desde otro servicio para el mismo fin.

DÉCIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

- El incumplimiento de la presentación de la documentación justificativa, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

- La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento (plazo improrrogable de 15 días), dará lugar a la pérdida total de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar automáticamente a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el apartado anterior.



Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida, se reducirá la subvención concedida.

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC

-



SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, CURSO 2019/2020

D./D^a, con DNI
....., en calidad de alcalde del Ayuntamiento de
....., con NIF, y con
domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP localidad
....., Tfno.: Fax:.....
Correo electrónico:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones PARA AYUNTAMIENTOS TITULARES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA, CURSO 2019/ 2020, se compromete a realizar en su totalidad el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ESCUELAS DE MÚSICA.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a la Diputación-ILC cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad
 - ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
 - ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:



a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

7. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2020

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



**ANEXO I
CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO**

D./Da en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de , en relación con la justificación de la subvención concedida para (1)..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria para Escuelas de Música curso 2019/2020, publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que el número total de alumnos matriculados en el curso 2019/2020 es de....., de los cuales están empadronados en el municipio y no lo están.
2. Que para la realización del programa académico se ha contratado para el curso 2019/ 2020 a los siguientes profesores:

Nº	NOMBRE EDUCADOR	ENSEÑANZAS QUE IMPARTE	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO

Para su comprobación se adjunta copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2020

(Firma del Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,



ANEXO II
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.
CONVOCATORIA CURSO 2019/2020

D./D^a, con DNI nº, en
calidad de alcalde del Ayuntamiento de
....., NIF, con domicilio
a efectos de notificaciones en la localidad de
..... C/ nº....., CP
....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la
Convocatoria para Escuelas de Música curso 2019/2020.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:



El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos incluido IBAN):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a de de 2020

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



**ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO**

D./D^a, con DNI
....., en calidad de alcalde del Ayuntamiento de
....., NIF, con domicilio
a efectos de notificación en C/
CP localidad, Tfno.:
..... Fax:..... Correo electrónico:
.....

EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención dentro de la Convocatoria de subvenciones para Escuelas de Música curso 2019/2020.

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

- ☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- ☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.:

Cuenta bancaria (24 dígitos incluido IBAN):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ANEXO IV
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D^a en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de
....., en relación con la justificación de
la subvención concedida con base en la Convocatoria para Escuelas de Música
2020, publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

N.I.F.	Acreedor	Salario	Seg. Social	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA								

Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA								

¹ Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
 - Precios matrícula:
 - Cuotas de alumnos:
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2020

(Firma del Secretario)

VºBº

EL PRESIDENTE,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ANEXO V
CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO MEDIDAS DE DIFUSIÓN

D/D^a.....
Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo (márquese lo que proceda):

- ☐ Carteles
- ☐ Libros
- ☐ Folletos
- ☐ Revistas
- ☐ Otros (Especificar):

En a de de 2020

Vº Bº
El/la Alcalde/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VI



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS DE
CULTURA



RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA ESCUELAS MUNICIPALES MÚSICA 2019/20 (Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, titulares de Escuelas Municipales de Música inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2019/2020.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 30 días hábiles desde la publicación de extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- **ANEXO I:** Certificado del fedatario público del ayuntamiento, en el que se reflejen:
 - Relación nominal de los profesores contratados en la Escuela de Música, especificando la materia impartida y el número de horas semanales de clase.
 - Número total de alumnos matriculados en la escuela en el curso 2019/2020 (los alumnos se contabilizarán una sola vez con independencia del número de materias que cursen), distinguiendo entre los alumnos empadronados en el municipio y los no empadronados.
- **COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO** y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.
- **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN** Copia electrónica auténtica de la resolución de inscripción (y de las sucesivas modificaciones de la misma) de la Escuela de Música en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, en la que figuren las asignaturas y especialidades inscritas.
- **MEMORIA** que recoja las actividades que se realizan durante el curso 2019/2020, especificando las materias que se imparten, incluidas las que tengan relación con la promoción de la música tradicional leonesa, así como de las actividades complementarias que tengan previsto realizar.



- **PRESUPUESTO** estimativo de los gastos e ingresos de la Escuela de Música durante el curso 2019/2020, con indicación de los precios de matrícula y cuotas, y de si la Escuela ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.

EJECUCIÓN

PLAZO: Curso 2019/2020.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 1 de noviembre de 2020.

CUANTÍA: 1,25 de la subvención concedida

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II
- ANEXO IV
- ANEXO V
- Fotografías donde se aprecie la colocación de publicidad que contenga los logos de la Diputación y del ILC y del Ayuntamiento, en las proporciones que se señalan en el Anexo VI.

